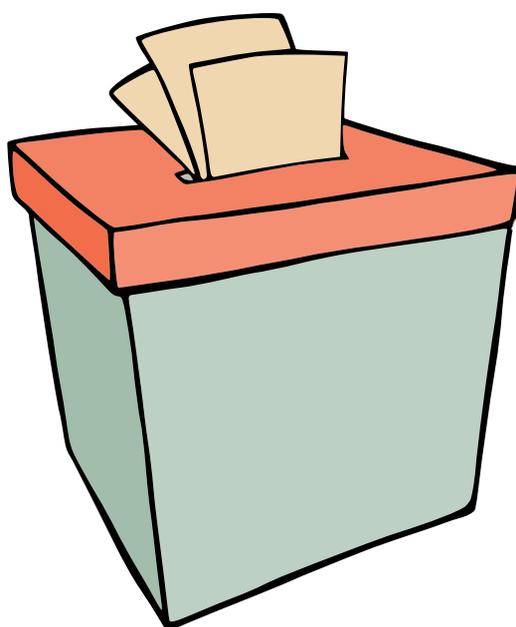




Lectura fácil

# Elecciones a la Comisión de Participación



**Estatuto Básico de Centros de Atención  
a personas con diversidad funcional**



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava



© Lectura fácil Europa  
Logo: Inclusion Europe  
Más información en:  
[www.easy-to-read.eu](http://www.easy-to-read.eu)

Álava, 2021

Adaptación a lectura fácil  
según la norma UNE 153101:2018 EX sobre Lectura Fácil,  
del Anexo “Reglamento electoral para la elección  
de representantes a la Comisión de Participación”  
del “Estatuto Básico de Centros  
de Atención Residencial, diurna y ocupacional  
para personas con diversidad funcional  
en el Territorio Histórico de Álava”.

### **Edición**

Diputación Foral de Álava

### **Adaptación y coordinación**

Irene Vera de la Fuente

### **Validación**

Saray Guaza Chamorro

Gregorio Cintas Jiménez

Óscar Pueyo González

### **Maquetación y diseño**

Irene Vera de la Fuente

# Índice

Presentación .....	4
Qué es la Comisión de Participación .....	6
Quién participa en la Comisión .....	6
Cómo se convocan las elecciones .....	7
Cómo te presentas a las elecciones.....	10
Votación.....	11
Recuento de votos.....	13
Formación de la Comisión .....	15

# Presentación

La Diputación Foral de Álava es el órgano de gobierno de Álava.

La Diputación ha escrito el **Estatuto** Básico para regular los Centros de Atención a personas con **diversidad funcional** en el Territorio Histórico de Álava.

Las metas del Estatuto de Centros son:

- Explicar cómo tienen que funcionar y organizarse los **Centros**.
- Dar a conocer los derechos y deberes de las personas usuarias y personas profesionales.

La Diputación Foral de Álava ha creado 5 guías en lectura fácil para explicar este Estatuto.

Un **Estatuto** es un documento oficial que dice cómo tiene que funcionar y organizarse un servicio o un Centro. A partir de aquí, decimos Estatuto de Centros para hablar de este Estatuto.

**Diversidad funcional** es otra manera de decir discapacidad.

A partir de aquí decimos solo **Centros** para hablar de los Centros de Día, Ocupacionales y Residenciales para personas con diversidad funcional.

Las guías son:

- Guía 1: Tipos de Centros y sus valores.
- Guía 2: Derechos y deberes de las personas usuarias y profesionales.
- Guía 3: Cómo te apuntas a un Centro.
- Guía 4: Cómo puedes participar en tu Centro.
- Guía 5: Elecciones a la Comisión de Participación.

Esta es la guía número 5, que explica las elecciones a la **Comisión** de Participación en los Centros con más de 14 plazas.

Si tu Centro tiene 14 plazas o menos, puede crear otras maneras de participar, pero siempre debe asegurar este derecho para todas las personas usuarias.

Una **comisión** es un grupo de trabajo donde personas usuarias y profesionales se reúnen de manera habitual para tomar medidas y decisiones que mejoren la vida en el Centro.

# Qué es la Comisión de Participación

La **Comisión** de Participación es un grupo de trabajo donde se reúnen personas profesionales y personas usuarias.

Toman decisiones y medidas para mejorar la atención y los servicios del Centro.

A partir de aquí decimos solo **Comisión** para hablar de la Comisión de Participación.

## Quién participa en la Comisión

La Comisión está formada por:

- Personas vocales natas, que son personas profesionales.
- Personas vocales electivas, que son personas usuarias.

Las personas vocales natas representan al Centro.

No hay elecciones para elegir las porque son puestos fijos.

Por ejemplo, la Directora o Director del Centro.

Las personas vocales electivas son las **representantes** de las personas usuarias.

Todas las personas usuarias del Centro las eligen por votación.

En esta guía explicamos cómo son las elecciones para elegir a representantes de las personas usuarias.

A partir de aquí, decimos **representantes** para hablar de las personas representantes de las personas usuarias en la Comisión, que son las personas vocales electivas.

## Cómo se convocan las elecciones

Existen 2 maneras de convocar elecciones:

1. En los Centros nuevos todavía no hay Comisión de Participación.

Por eso, la Asamblea General se encarga de convocar las elecciones.

2. En los Centros donde ya hay Comisión de Participación, la Comisión se encarga de convocar las elecciones.

En los 2 casos,  
la Asamblea General decide  
qué personas forman la Mesa Electoral.

La Mesa Electoral está formada  
por 3 personas:

- 2 personas usuarias  
o sus representantes legales.
- Una persona del **equipo técnico**,  
que es a la vez Presidenta y Secretaria  
de la Mesa Electoral.

Esta persona se asegura  
de que la Mesa Electoral  
cumple sus funciones.

Las personas de la Mesa Electoral  
tienen estas funciones:

- Se aseguran de que las elecciones  
cumplen el **Reglamento Electoral**.
- Se aseguran de que todas las personas  
que se presentan a las elecciones  
cumplen las condiciones necesarias.

### **Equipo técnico**

son las personas profesionales que toman decisiones sobre la manera de funcionar del Centro y sobre la atención a las personas usuarias, pero no son la Directora o el Director. Por ejemplo, la psicóloga o psicólogo, la pedagoga o pedagogo.

### **El Reglamento**

**Electoral** son todas las normas que dicen cómo se deben organizar las elecciones.

- Pueden proponer a una persona que sea **candidata** a las elecciones.
- Toman **acta** de todas las situaciones relacionadas con las elecciones.
- Presentan la lista con los nombres de todas las personas que pueden votar.

Todas las personas usuarias del Centro tienen derecho a votar en las elecciones y presentarse a candidatas a representantes.

Puedes hacer las 2 cosas de manera directa o indirecta. Es decir, votas y te presentas tú o una persona de tu confianza vota y se presenta en tu lugar.

Si te presentas a las elecciones, no puedes formar parte de la Mesa Electoral.

La **candidata** es la persona que se presenta para ser elegida en unas elecciones.

El **acta** es un documento donde una persona escribe todo lo que ha pasado en una reunión. Por ejemplo, cuántas personas han ido, sobre qué temas han hablado.

# Cómo te presentas a las elecciones

La persona profesional de la Mesa Electoral te puede proponer ser candidata o candidato o puedes presentarte tú.

En los 2 casos, debes presentar tu **candidatura** a la Mesa Electoral.

Tienes 7 días para presentarla desde que se forma la Mesa Electoral.

Cuando acaba el plazo, la Mesa Electoral tiene 24 horas para revisar todas las candidaturas y poner la lista definitiva de todas las personas candidatas en el tablón de anuncios.

Debe haber por lo menos una persona representante por cada 20 personas usuarias.

Es decir, si tu Centro tiene 100 plazas debe haber 5 personas representantes o más.

La **candidatura** es el trámite que debes hacer para ser candidata o candidato a las elecciones.

Cuando el número de candidaturas es igual al número total de personas representantes que debe tener el Centro, no es necesario votar.

Todas las candidatas y candidatos son las nuevas personas representantes.

Cuando se presentan más candidaturas, es necesario votar.

## Votación

Desde que se publica la lista definitiva de personas candidatas hasta el día de la votación, no pueden pasar más de 20 días.

La votación se hace dentro del Centro.

Puedes ir a votar sola o solo o te puede acompañar una persona de tu confianza.

La Mesa Electoral comprueba tu nombre y tus datos.

En la papeleta de votación  
están los nombres  
de todas las personas candidatas.  
Cada nombre tiene al lado  
un cuadrado blanco.

Sin que nadie vea  
lo que escribes,  
haces una cruz en los cuadrados  
de las personas candidatas que eliges.

Después, metes tu papeleta en un sobre  
y se lo entregas a la Mesa Electoral.

Puedes votar como mucho  
al número de personas candidatas  
que indica tu Centro.

También puedes votar a menos.

Pero si votas a más personas candidatas  
de las que indica tu Centro,  
la Mesa Electoral debe anular tu papeleta.

Tu voto tampoco cuenta  
si pones información no clara en la papeleta.  
Por ejemplo: un dibujo, tachas algo  
o escribes palabras.

Todas las papeletas deben ser **anónimas**, por eso no puede haber información que diferencie tu papeleta de otras papeletas.

**Anónima** quiere decir que no se sabe quién es la autora o el autor de la papeleta.

## Recuento de votos

Cuando todas las personas usuarias han votado o ha terminado el plazo para votar, se cuentan los votos.

Todas las personas usuarias y profesionales tienen derecho a ver cómo se cuentan los votos.

La Presidenta o Presidente de la Mesa Electoral saca los sobres uno por uno y lee en voz alta los nombres de las personas elegidas.

Después, enseña la papeleta a las demás personas de la Mesa Electoral.

La Mesa Electoral tiene preparada una hoja para cada candidata o candidato y apuntan los votos que recibe cada persona.

Al final del recuento, puede haber varias personas candidatas con el mismo número de votos.

En ese caso, hay normas para decidir quién es la persona elegida.

Estas son las normas:

- Cuando una persona puede actuar de manera directa y la otra de manera indirecta, es elegida la persona que puede actuar de manera directa.
- Cuando las 2 personas pueden actuar de manera directa o las 2 personas actúan de manera indirecta, es elegida la persona que lleva más tiempo en el Centro.

Después, la Presidenta o Presidente lee la lista definitiva de las nuevas personas representantes.

La Secretaria o Secretario toma acta de la votación.

Hay 3 copias del acta, que se utilizan así:

- La copia número 1 la guarda la Directora o Director del Centro.
- La copia número 2 se pone en el tablón de anuncios del Centro.
- La copia número 3 se envía al **Instituto Foral de Bienestar Social**.

**Instituto Foral de Bienestar Social** es el órgano de la Diputación Foral de Álava que gestiona los servicios para personas dependientes o con diversidad funcional.

## Formación de la Comisión

5 días después de la votación, se forma la Comisión.

Las personas representantes de las personas usuarias votan de manera secreta quién de ellas será la nueva Presidenta o Presidente de la Comisión.

La Secretaria o el Secretario de la Comisión es una persona del equipo técnico.

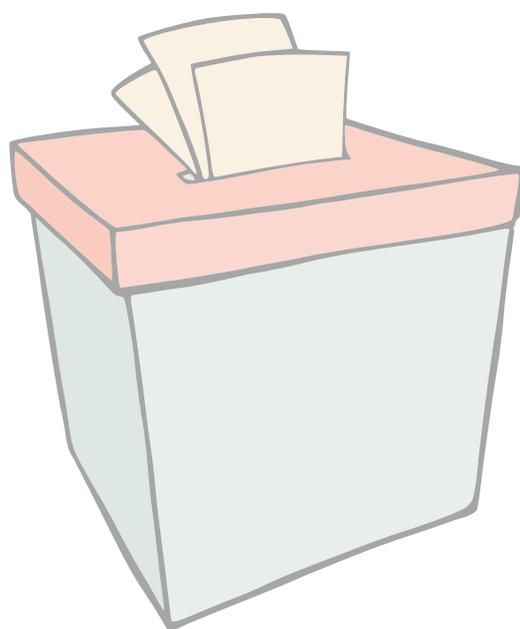
Se encarga de tomar acta de la reunión.

En el acta indica  
quién es la nueva Presidenta o Presidente  
y quién es la nueva Secretaria o Secretario.

Así se hace oficial que el Centro tiene  
nueva Comisión de Participación.

Si alguna persona de la Comisión  
decide dejar su puesto  
o debe abandonarlo por alguna razón,  
la Comisión decide  
quién puede ocupar su lugar.

Si esa persona acepta,  
es parte de la Comisión  
hasta las siguientes elecciones  
para formar una nueva Comisión.



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava